

## CUARTA SECCION

### SECRETARIA DE GOBERNACION

#### **DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2014-2018.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 9o., 22, 26, 28, 29, párrafo primero, y 32 de la Ley de Planeación; 88, fracciones II y III, y 92 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; y 9o., 27, 28, 31, 32, 36 al 40 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013 se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual contiene los objetivos, estrategias, indicadores y metas que regirán la actuación del Gobierno Federal durante la presente administración;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 prevé como estrategia general elevar la productividad para llevar a México a su máximo potencial, por lo que se orienta la actuación gubernamental en torno a cinco metas nacionales: México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global, lo cual incluye además tres estrategias transversales: Democratizar la Productividad, Gobierno Cercano y Moderno, y Perspectiva de Género;

Que la meta nacional México en Paz tiene como objetivo, entre otros, el garantizar el respeto y protección de los derechos humanos, para lo cual se promoverán medidas especiales orientadas a la erradicación, prevención, investigación y sanción de los delitos en materia de trata de personas, especialmente, cuando éstos se traduzcan en un fenómeno de violencia de género;

Que conforme a la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, el Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2014-2018, es el instrumento rector que contendrá las políticas y estrategias del Estado mexicano en materia de prevención, investigación, persecución y sanción de estos delitos, así como de protección, asistencia y resocialización de las víctimas, ofendidos y testigos de los mismos, y

Que la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos elaboró el Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2014-2018, conforme a las directrices previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y, previo dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esta dependencia lo sometió a la consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente

#### **DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se aprueba el Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2014-2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2014-2018, será de observancia obligatoria para la Secretaría de Gobernación y las entidades paraestatales coordinadas por la misma; las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal se sujetarán a sus disposiciones cuando dicho programa incida en el ámbito de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que resulten competentes, de conformidad con el Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2014-2018 y las disposiciones jurídicas aplicables, elaborarán sus respectivos programas y anteproyectos de presupuesto. Estos últimos deberán destinar los recursos presupuestarios correspondientes para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y de dicho Programa Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO.** La Secretaría de Gobernación, con la participación que conforme a sus atribuciones les corresponde a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, dará seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2014-2018, y reportará los resultados obtenidos con base en las metas e indicadores correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.** La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintiocho de abril de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong.**- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso.**- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **María del Rosario Robles Berlanga.**- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza.**- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor.**- Rúbrica.- La Secretaria de Salud, **María de las Mercedes Martha Juan López.**- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida.**- Rúbrica.- La Secretaria de Turismo, **Claudia Ruiz Massieu Salinas.**- Rúbrica.- En ausencia del Secretario de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción XII, y 86 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública: el Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, **Julián Alfonso Olivas Ugalde.**- Rúbrica.

**PROGRAMA Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2014-2018.**

---

#### **PROGRAMA NACIONAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS 2014-2018**

##### **ÍNDICE**

MARCO NORMATIVO

CAPÍTULO I. DIAGNÓSTICO

CAPÍTULO II. ALINEACIÓN A LAS METAS NACIONALES

CAPÍTULO III. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

CAPÍTULO IV. INDICADORES

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

TRANSPARENCIA

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

BIBLIOGRAFÍA

ANEXO 1. CORRESPONDENCIA ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA POR OBJETIVO Y ESTRATEGIA

##### **MARCO NORMATIVO**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

##### **Instrumentos internacionales**

Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador".

- Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte.
- Retiro Parcial de las Declaraciones Interpretativas y de la Reserva que el Gobierno de México formuló al párrafo 3 del artículo 12 y al párrafo 2 del artículo 23 respectivamente de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
- Declaración para el Reconocimiento de la Competencia del Comité contra la Tortura, de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o degradantes.
- Enmiendas a los artículos 17 párrafo 7 y 18 párrafo 5 de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
- Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Convención de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, "Convención de Belém Do Pará".
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.
- Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal.
- Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.
- Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.
- Declaración para el Reconocimiento de la Competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.
- Enmiendas al artículo 8 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Retiro de la Declaración Interpretativa que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos formuló al aprobar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional.

Convención sobre los Derechos del Niño.

Enmienda al párrafo 2 del artículo 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía.

Retiro de la Declaración Interpretativa formulada por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos al depositar su instrumento de ratificación Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados.

Convenio de La Haya relativo a la Competencia, la Ley Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en Materia de Responsabilidad Parental y las Medidas de Protección de los Niños.

Convenio de la Organización Internacional del Trabajo, 29, sobre el Trabajo Forzoso.

Convenio OIT 105 sobre la Abolición del Trabajo Forzoso.

Convenio OIT 129 sobre la Prohibición del Trabajo Infantil.

Convenio OIT 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

Convenio OIT 182 sobre la Prohibición de las Peores formas del Trabajo Infantil.

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder.

Pacto de los Derechos Civiles y Políticos.

Retiro Parcial de la Reserva que el Gobierno de México formuló al artículo 25 Inciso B) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a Abolir la Pena de Muerte.

Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

#### **Instrumentos bilaterales**

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte Concerniente a la Asistencia Mutua en la Investigación.

Aseguramiento y Decomiso de los Productos e Instrumentos del Delito diferentes a los del Tráfico de Estupefacientes.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Helénica sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.

Acuerdo de Cooperación en Materia de Asistencia Jurídica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia.

Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana en materia de Lucha contra el Crimen Organizado.

Convenio de Asistencia Judicial en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú sobre Asistencia Jurídica en Materia Penal.

Convenio sobre Asistencia Jurídica en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Ecuador.

Tratado de Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

Tratado de Asistencia Jurídica en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza.

Tratado de Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Portuguesa.

Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Bolivia sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.

Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.

Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.

Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala sobre Asistencia Jurídica Mutua.

Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.

Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.

Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Paraguay sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.

Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.

Tratado de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina sobre Asistencia Jurídica en Materia Penal.

Tratado de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Asistencia Jurídica Mutua.

Tratado de Cooperación sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil.

Tratado de Extradición y Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Chile.

Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.

Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de la India sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y Australia sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la Federación de Rusia sobre Asistencia Legal Recíproca en Materia Penal.

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Corea sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular China sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.

Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá.

Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Honduras.

### **Organismos internacionales**

#### **Comisión Interamericana de Derechos Humanos**

Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

#### **Jurisdicciones Internacionales**

##### Corte Penal Internacional

Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional.

##### Corte Interamericana de Derechos Humanos

Declaración para el Reconocimiento de la Competencia Contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Estatuto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

#### **Documentos internacionales**

Principios y Directrices Recomendados sobre los Derechos Humanos y la Trata de Personas.

Manual para la Investigación y documentación Eficaces de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos, o Degradantes (Protocolo de Estambul).

100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad.

#### **Leyes**

Código Civil Federal.

Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

Código Federal de Procedimientos Penales.

Código Fiscal de la Federación.

Código Penal Federal.

Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley de Asistencia Social.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Ley de la Policía Federal.

Ley de Migración.

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.

Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ley General de Víctimas.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria.

#### **Reglamentos**

Reglamento de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Reglamento de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Reglamento de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Reglamento de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Reglamento de la Ley de la Policía Federal.

Reglamento de la Ley de Migración.

Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria.

Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

#### **Plan y programas**

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018.

Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013-2018.

Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.

Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018.

Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018.

Programa Sectorial de Educación 2013-2018.

Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018.

Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2013-2018.

Programa Sectorial de Salud 2013-2018.

Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2013-2018.

Programa Sectorial de Turismo 2013-2018.

### **Normas Técnicas Mexicanas**

NOM-031-SSA2-1999	Para la atención de la salud del niño.
NOM-046-SSA2-2005	Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.
NOM-028-SSA2-2009	Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.
NOM-010-SSA2-2010	Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.
NOM-032-SSA3-2010	Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.
NOM-015-SSA3-2012	Para la atención integral a personas con discapacidad.
NOM-025-SSA2-2012	PROYECTO de Norma Oficial Mexicana, para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.
NOM-031-SSA3-2012	Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.
NOM-035-SSA3-2012	En materia de información en salud.

## **CAPÍTULO I. DIAGNÓSTICO**

### **Concepto y normativa en materia de trata de personas**

La trata de personas constituye un delito especialmente grave. En la actualidad es interpretada como una de las peores formas de explotación y su conceptualización se ha transformado a través de los años. Sin embargo, siempre ha estado ligada a vulnerar los derechos humanos de las víctimas a través del engaño, sometimiento, coacción, abuso de poder, intimidación o amenaza, incluso en contra de su voluntad o viciando su consentimiento, equiparando, además, la condición de las personas a la de un objeto, medio del que se aprovecha el tratante para obtener beneficios ilícitos.

Como antecedente, existen evidencias del rango de mercancía que adquirirían las personas en el periodo medieval, concretamente en la lucha entre musulmanes y cristianos. Es hasta 1869 que en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española se define el vocablo "trata" para referirse al "comercio de esclavos africanos". En 1904 se firmó el primer acuerdo internacional para asegurar la protección eficaz contra el tráfico criminal denominado "trata de blancas". El término se ha ido transformando y ha adquirido un rango más amplio, ya que no sólo hace referencia al comercio de mujeres blancas, sino que incluye toda forma de explotación en contra de cualquier persona.

En el año 2000 surgió el "Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños", conocido como "Protocolo de Palermo", el cual es un instrumento cuya finalidad es prevenir y combatir la trata de personas, proteger y ayudar a las víctimas, así como promover la cooperación entre los Estados que forman parte de éste. En él se definen conductas, medios y fines de la explotación, el ámbito de aplicación, la penalización, incluyendo la obligatoriedad de los países para implementar medidas legislativas, a fin de tipificar el delito de trata de personas, resaltando la asistencia y protección a las víctimas, y los medios de cooperación en materia de prevención e intercambio de información para combatir el delito de manera integral.



México firmó el Protocolo de Palermo en el año 2000 y tres años después de su entrada en vigor se realizaron importantes esfuerzos para legislar y tipificar el delito en esta materia. En el año 2007 se expidió la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas<sup>1</sup>, misma que destacaba la obligación de salvaguardar el libre desarrollo de la persona, integridad y protección de los derechos humanos de las víctimas de este delito, y se aplicaba en todo el territorio nacional. Este ordenamiento fue derogado el 14 de junio de 2012 con la publicación de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos<sup>2</sup>.

Esta Ley General define a la trata de personas en el artículo 10 como “toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación [...] se entenderá por explotación de una persona a: la esclavitud, la condición de siervo, la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, la explotación laboral, el trabajo o servicios forzados, la mendicidad forzosa, la utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas, la adopción ilegal de persona menor de dieciocho años, el matrimonio forzoso o servil, el tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos y la experimentación biomédica ilícita.”<sup>3</sup> Posteriormente, en 2013, se publicó el Reglamento<sup>4</sup> de la citada Ley General, el cual establece las bases de coordinación entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno y las medidas de protección, asistencia y reparación del daño de las víctimas de los delitos de trata de personas.

Cabe destacar que la Ley General en materia de trata se encuentra relacionada con la Ley General de Víctimas,<sup>5</sup> la cual considera víctima a toda persona que ha sufrido directa o indirectamente, daño o menoscabo, económico, físico, mental, emocional o en general cualquiera puesta en peligro a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o de violaciones a sus derechos humanos. Ambos ordenamientos fortalecen la protección y asistencia a los grupos vulnerables.

### **Contexto de la trata de personas**

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) refiere que miles de víctimas de trata son utilizadas con fines de explotación sexual, venta de órganos y trabajos forzados, lo que afecta a 21 millones de personas<sup>6</sup>, sobre todo mujeres, niñas y niños, y genera ganancias para la delincuencia de 32 mil millones de dólares<sup>7</sup>. Esta organización internacional señala que la trata es el tercer crimen en la lista de delitos de las autoridades internacionales, sólo después del tráfico de armas y drogas. En el caso de México éste ocupa el segundo lugar.

Respecto a mujeres, niñas y niños que son forzados en el comercio sexual en el mundo, el estudio realizado en 2012 por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)<sup>8</sup> refiere que va en aumento éste y otros ilícitos, siendo el uso no regulado de tecnologías de la información una de las causas. Asimismo, la UNODC, refiriéndose al informe de la Coalición Regional contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe, A.C. (CATWLAC), las víctimas de trata de personas de origen extranjero que se encuentran en México provienen de Chile, Brasil, Colombia, Ecuador, Argentina, Cuba, Rumania, Bulgaria, Polonia, República Checa, Rusia, China y los países de América Central.

<sup>1</sup> Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2007, México.

<sup>2</sup> Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012, México.

<sup>3</sup> Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012, México.

<sup>4</sup> Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, publicado el 23 de septiembre de 2013, México.

<sup>5</sup> Ley General de Víctimas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2013, México.

<sup>6</sup> Ver. “Estimación Mundial sobre el Trabajo Forzoso”, Resumen Ejecutivo, Organización Internacional del Trabajo, 2012, consultado el 8 de abril de 2014 en [http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS\\_181993/lang-es/index.htm](http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_181993/lang-es/index.htm). Cfr. Organización de las Naciones Unidas revisado el 8 de abril de 2014 en la página web <http://www.un.org/es/events/slaveryabolitionday/>.

<sup>7</sup> Cfr. Boletín Encuentros de la OIT / Año VIII N° 2. Marzo 2008 - Mayo 2008 / ISSN 1815-3771. <http://nopornoinfantil.blogspot.com/2008/04/la-ley-28950-contra-la-trata-de.html>, consultado el 8 de abril de 2014 en [http://www.unodc.org/documents/human-trafficking/Diagnostico\\_regional\\_XCAS261.pdf](http://www.unodc.org/documents/human-trafficking/Diagnostico_regional_XCAS261.pdf)

<sup>8</sup> UNODC. Diagnóstico Nacional sobre la situación de la Trata de Personas en México. 2012

Por otra parte, en junio de 2012, la Organización Internacional del Trabajo (OIT)<sup>9</sup> publicó que existen 20 millones de mujeres, hombres y niños alrededor del mundo que son victimizados por situaciones de trabajo forzado y tráfico sexual. Por su lado, el Fondo de Población de las Naciones Unidas señala que México ocupa el lugar número tres respecto a América Latina y el Caribe en el tema de trata de personas. Por su parte, la Organización de Estados Americanos (OEA) refiere que este problema “*genera una movilidad promedio de 6 mil 600 millones de dólares anuales tan sólo en América Latina, y en todo el mundo un promedio de 32 mil millones de dólares*”<sup>10</sup>. La Organización Internacional de las Migraciones (OIM)<sup>11</sup> identifica a 16 estados del país como destinos de la explotación de personas extranjeras, lo cual representa el 50% del territorio nacional.

A pesar del alto número de personas que son explotadas en el mundo, muy pocas llegan a ser identificadas<sup>12</sup>. En 2012 el Sistema de Alerta Roja refiere que los principales estados de la República Mexicana de destino de trata interna son: Distrito Federal, Chiapas, Puebla, Morelos, estado de México, Oaxaca, Baja California, Hidalgo y Tabasco.<sup>13</sup>

La complejidad del problema de la trata de personas deriva no sólo de diversas conductas, medios y fines de su comisión, sino muy especialmente del entramado de condiciones que ponen en riesgo a un número considerable de la población de un país que, como México, está abriéndose paso hacia el desarrollo y el progreso humano, y a pesar de que se han realizado esfuerzos sustanciales, aún son insuficientes para estabilizar y extender su desarrollo financiero, lo que le impide elevar la calidad de vida de mayores sectores de su población.

Las crisis económicas, internas y externas han afectado la fortaleza institucional, desarrollo social, capital humano, igualdad de oportunidades y proyección internacional, que en su conjunto han contribuido a que la trata de personas encuentre un terreno propicio para su proliferación. La desigualdad que persiste en el país no permite garantizar a la población los derechos sociales como el acceso universal a los servicios de salud, educación, vivienda y trabajo, condicionando las oportunidades de bienestar personal, familiar y consecuentemente social.

La mayoría de las víctimas de trata en nuestro país son nacionales. Sin embargo, la trata de personas también está asociada con la población migrante y refugiada. Algunas personas que cruzan la frontera son un blanco fácil del crimen organizado, el cual utiliza mecanismos ilegales de control que van desde la retención de pasaportes o documentos de identidad, sustracción de dinero, imposición de deudas por transporte, alimentación, alojamiento y otras necesidades básicas, hasta amenazas de informar su condición migratoria irregular a las autoridades, sometimiento a través del abuso físico y mental, incluyendo golpes, uso forzoso de estupefacientes, encierro y hambre, circunstancias que presentan un riesgo de muerte.

Un espacio que puede ser propicio para la trata de personas se presenta en aquellas comunidades donde prevalecen los usos y costumbres que perpetúan prácticas de discriminación, violencia y desigualdad en contra de las mujeres y las niñas, en las que se pudieran ver favorecidos los matrimonios forzados o serviles, o en donde la tradición no es acorde con los principios de interés superior del niño o de la niña, por anulación de los derechos del otro, en donde las personas son utilizadas como objetos de intercambio para la obtención de beneficios de diversa índole.

Por otra parte, la delincuencia organizada y los modelos de lucha contra el crimen en el pasado incrementaron los niveles de violencia y multiplicaron las formas en que la criminalidad ha desplegado sus efectos sobre las capas más vulnerables de la población. Las modalidades delictivas han aumentado y mutado constantemente, resultando en una expansión de áreas de operación y de diversificación de actividades delictivas, colocando a la trata de personas en los primeros lugares de impacto social negativo, por las ganancias ilícitas que genera, convirtiéndola así en una grave amenaza a la mayoría de la población.

---

9 “Estimaciones y tendencias mundiales 2000-2012: Medir los progresos en la lucha contra el trabajo” OIT, consultado el 8 de abril de 2014 en la página web: [http://www.ilo.org/ipecc/informationresources/WCMS\\_221514/lang-es/index.htm](http://www.ilo.org/ipecc/informationresources/WCMS_221514/lang-es/index.htm)

10 Reforma al artículo 62 de la ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y asistencia a las víctimas de estos delitos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de 2012, México.

11 La Trata de Personas en México: Diagnóstico sobre la Atención a Víctimas de la OIM, 2011, México Cfr. Reporte “*Trafficking in Persons*”. Oficina de G-TiP, Departamento de Estado de Estados Unidos, Junio de 2010 Washington, Estados Unidos.

12 Cfr. La Trata de Personas en México: Diagnóstico sobre la Atención a Víctimas de la OIM, 2011, México citando el Reporte “*Trafficking in Persons*”. Oficina de G-TiP, Departamento de Estado de Estados Unidos, Junio de 2010 Washington, Estados Unidos. Según datos del Departamento de Estado, 49,105 víctimas han sido identificadas en todo el mundo, lo que representa un 59% de aumento, respecto del año 2008.

13 Informe Anual de Datos Estadísticos y Georreferenciados del Sistema Alerta Roja (SAR), CATWLAC, Coalición Contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe, 2012, México.

Los grupos delincuenciales vinculados a la trata de personas se asocian de tal manera que abarcan en la comisión de sus actividades, la captación, el transporte y la gestión de la explotación, ligándose a diversos grupos locales e incluso a otros del ámbito internacional, generándose con ello la delincuencia organizada transnacional, que diversifica los puntos de enganche, tránsito y destino.

Es importante destacar que los grupos delincuenciales en el delito de trata se valen de la colaboración de algunos taxistas, transportistas, meseros, recepcionistas y otros sectores de la población, quienes participan tras la apariencia de negocios lícitos<sup>14</sup>. Asimismo, la globalización a través de las nuevas tecnologías de la información favorece que no haya una adecuada regulación internacional sobre los anuncios, páginas web, fotografías, documentos, avivando con ello la posibilidad de ser víctimas de trata de personas. Las redes sociales y los medios electrónicos han demostrado ser una herramienta eficaz para atraer con facilidad a hombres, mujeres y niños.

La trata de personas incluye varios factores, entre ellos se encuentran los relacionados con la persona: edad, sexo, niveles de educación, carencias económicas, discapacidades; y aquellos vinculados con aspectos económicos, sociales y culturales, entre los que destacan: escasez de oportunidades, migración, urbanización creciente, discriminación, presencia de niñas y niños desamparados en situación de abandono o de calle, insuficiente registro de nacimientos, existencia de redes de tráfico e insuficientes de redes de apoyo, entre otros.

En materia de trata de personas la edad es un factor determinante, ya que niñas, niños y adolescentes son utilizados como mercancía con fines de turismo sexual, explotación laboral, mendicidad, matrimonio forzado, adopciones ilegales y empleados en actividades delictivas, entre otros. Por otra parte, el ingreso involuntario de las mujeres como víctimas de la trata de personas con fines de explotación sexual surge de la desigualdad de género, principalmente por el nivel socioeconómico, las demandas en el negocio sexual y pocas oportunidades para tener acceso al ámbito laboral, los sueldos bajos, la necesidad de buscar nuevos horizontes para un mejor desarrollo intelectual, la deficiente educación y la desintegración familiar.

La trata y la explotación no pueden explicarse si no es en términos de desigualdad; la discriminación y la violencia vulneran el acceso, ejercicio y respeto de los derechos de las mujeres y las niñas. Lo anterior se refleja en el hecho de que “cerca del 80% de las víctimas identificadas a nivel mundial son precisamente mujeres y niñas”<sup>15</sup>. Por lo que se refiere al sexo masculino, la explotación laboral ocurre principalmente en el sector agrícola, comercial, industrial o de la construcción, que en su mayoría emplea a hombres con ingresos inferiores a los mínimos establecidos.

Los niveles de educación deficiente, rezago educativo y la baja tasa de matriculación escolar hacen más vulnerables a las personas para que sean involucradas en el negocio de la trata de manera directa o indirecta con fines de explotación. Sin embargo, aquellas personas que cuentan con una instrucción también pueden estar sujetas a ser utilizadas como mercancía.

El presente diagnóstico identifica que la prevención que se ha realizado para combatir el delito de la trata de personas ha sido insuficiente, aunado a la inconsistente atención, protección y asistencia a las víctimas de este flagelo, asociado a la deficiente investigación y persecución de los delitos por las autoridades facultadas para ello, así como la escasa rendición de cuentas y acceso a la información, resultan en su conjunto elementos que constituyen la problemática de la trata de personas.

### **1. Prevención insuficiente para combatir el delito de la trata de personas**

El Protocolo de Palermo fue el único instrumento jurídico internacional con el que se contaba para hacer frente a la prevención de la trata de personas. Los primeros intentos fueron realizados a partir de la sociedad civil, y no es sino hasta la Ley Federal de Trata de Personas de 2007, que el Gobierno asume la obligación de llevar acciones conducentes al combate de este delito a partir de la capacitación a los servidores públicos y sociedad en general de manera incipiente.

No obstante los avances en los ordenamientos jurídicos en materia de trata de personas, aún persiste en la sociedad el desconocimiento de las causas, factores, consecuencias del delito y sus modalidades, en primer término por la insuficiencia de mecanismos efectivos de disuasión y de información hacia la población

<sup>14</sup> Cfr. Fernanda Ezeta, La Trata de Personas: Aspectos Básicos, OIM, 2006, México.

<sup>15</sup> Cfr. Observatorio Nacional Ciudadano, Estadística sobre la eficiencia en el combate a la trata de personas en México. Un ejercicio de acceso a la información 2010-2013, México, ONC, 2014. Cita en su página 115, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Informe mundial sobre la trata de personas 2012. Resumen ejecutivo. Consultado el 8 de abril de 2014 en [http://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/Executive\\_Summary\\_Spanish.pdf](http://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/Executive_Summary_Spanish.pdf)

y, en segundo lugar, por la limitada coordinación. Aunado a lo anterior, no existen programas o mecanismos articulados que permitan incentivar de manera directa la participación y colaboración de la sociedad civil, academia, así como organismos no gubernamentales para promover, fomentar e intensificar la lucha de trata de personas.

Por otra parte, la capacitación de los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno en materia de prevención del delito de la trata de personas es insuficiente y no se cuenta con la especialización que se requiere para detectar e identificar la posible comisión de ilícitos, en sectores como salud, educativo, laboral, seguridad pública, migratorio, turístico, comunicación, transportes, desarrollo social, entre otros.

De igual manera, los servidores públicos que integran los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, aún no cuentan con la debida coordinación interinstitucional y colaboración que se requiere para prevenir de manera homologada el delito de trata de personas y sus fines de explotación, por un débil impulso de intercambio de información y desarrollo de proyectos en común encaminados a disminuir el número de víctimas de trata de personas. Asimismo, el limitado grupo de especialistas dentro de las instituciones involucradas en el combate a la trata y protección de las víctimas hacen compleja la manera de abordar el problema.

Los mecanismos existentes de verificación de establecimientos y medios de comunicación son insuficientes para llevar a cabo la debida inspección en centros laborales, negocios y servicios. Lo anterior puede facilitar la comisión de delitos en materia de trata de personas en esos lugares. Además, la carencia de protocolos unificados enfocados para detectar e identificar a posibles víctimas de trata de personas y de explotación, los escasos códigos de conducta éticos para las ramas de la industria, sector agrícola, empresarial, comercial y de servicios urbanos, rurales, industriales, manufactureros y agrícolas, hacen que en su conjunto aumente el grado de dificultad para hacer frente a la trata de personas.

Si bien es cierto que se han implementado acciones de capacitación y difusión en el tema, la información es todavía insuficiente para prevenir conductas delictivas. A nivel mundial, México fue pionero en organizar una de las campañas más importantes para la prevención de este delito, denominada "Corazón Azul contra la Trata de Personas", la cual se desarrolló en el 2010 como parte de las acciones de cumplimiento de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus respectivos Protocolos, cuyo objetivo fue visibilizar la lucha contra la trata de personas, obteniendo como resultado que 53,718 personas fueran informadas al respecto, durante el periodo de 2010 a 2012. Si bien es cierto que en esta campaña se logró informar a un número considerable, es necesario ampliar la cobertura para llegar al mayor número de personas posibles, privilegiando las zonas con mayor vulnerabilidad.

Se han realizado otros esfuerzos de difusión del tema, como los 25,320 mensajes de radiodifusoras transmitidos en 21 lenguas originarias, así como la distribución de 1,000,000 trípticos relacionados con el tema de la trata de personas bajo los títulos "Sueños Rotos", "El Trabajo de mi Vida", "Brutal Ataque" y "Ni un Golpe Más. Toda esta difusión deberá ser enriquecida y fortalecida para lograr que las personas reconozcan aquellos casos cuando exista la comisión de este delito.

De conformidad con los informes de actividades 2010-2012, y 2013, ambos de la Comisión Intersecretarial, el número de servidores públicos federales capacitados en materia de trata reportados en el primer informe es de 48,273, y para el segundo informe es de 10,015 servidores públicos. Si se toma en cuenta que tan sólo en 2013 existían 1,546,534 servidores públicos en la Administración Pública Federal, se observa que estas actividades de capacitación necesitan ser fortalecidas de tal manera que haya un mayor número de servidores que identifiquen de manera específica las características y el proceso de atención de estos delitos. Asimismo, es necesario unir esfuerzos con aquellos que tienen la tarea de generar los contenidos que se difunden a los televidentes, radioescuchas y lectores para generar acciones preventivas que adviertan conductas delictivas en materia de la trata de personas.

## **2. Insuficiente atención, protección y asistencia a las víctimas de trata de personas**

Los derechos de las víctimas constituyen un imperativo, atendiendo a las normas de derecho interno y a las directrices de carácter internacional, sustentadas en declaraciones, pactos y tratados que ha aceptado y ratificado el Gobierno de la República en materia de derechos humanos.

En la actualidad las personas cuentan con mejores instrumentos jurídicos para la atención, protección, asistencia y defensa de los derechos de las víctimas. Sin embargo, aún son incipientes, sumado a las inconsistencias y desigualdades en el trato que algunos servidores públicos proporcionan a éstas, ya que la comisión del delito genera múltiples daños.

Es indudable que la evolución legal del reconocimiento de los derechos de las víctimas se ha visto favorecida por la reforma constitucional en materia de derechos humanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, la cual modificó once artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que en su artículo primero establece la obligación de todas las autoridades a respetar, proteger, garantizar y promover los derechos humanos, además de que el Estado deberá reparar las violaciones a estos derechos.

No obstante lo anterior, las autoridades de los tres órdenes de gobierno no han logrado unificar criterios para garantizar los derechos humanos de las personas y menos aún para la atención, protección y asistencia a las víctimas de manera integral, lo que conlleva a transgredir los derechos a la vida, integridad, seguridad, dignidad y libertad de la población en general, constituyendo la mayor vulnerabilidad hacia las niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, migrantes, indígenas, personas con discapacidad, entre otros.

Cabe señalar que hasta antes del año 2011, las víctimas no contaban con un organismo especializado para su atención. La creación de la Procuraduría Social de Atención a Víctimas del Delito<sup>16</sup> fue tardía ante la creciente demanda ciudadana, la cual no respondió de manera integral y efectiva, ya que no alcanzó a dar la protección adecuada a todas las personas y menos aún a las víctimas de trata, instancia que, a partir de 2014, fue sustituida por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas<sup>17</sup>.

Por lo que respecta a la atención y asistencia a las víctimas de trata de personas, éstas con frecuencia son canalizadas a refugios o albergues que no son verificados, supervisados y mucho menos certificados, aunado a que dichos albergues se crean a partir de los esfuerzos de la sociedad civil sin que cuenten con mecanismos de apoyo para atender las necesidades básicas de los beneficiarios.

Los refugios, albergues, casas de medio camino, fundaciones e instancias del gobierno no cuentan con criterios unificados en un modelo para brindar atención integral. Tampoco existe una red suficiente de apoyos especializados para articular mecanismos de atención y protección a las víctimas de trata, precisando que si bien existe una Red Nacional de Atención a Víctimas, conformada por 773 instancias, sólo 3 de ellas se dedican a la atención a víctimas de trata de personas o algún fin de la explotación, lo que representa la poca visibilidad hacia esta conducta delictiva.

Cabe destacar que el estado de Tlaxcala es el único en todo el territorio nacional que cuenta con un modelo integral, denominado "Modelo de Atención a Víctimas de Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niñas", el cual es elaborado por el Instituto Nacional de las Mujeres, el Instituto Estatal de las Mujeres de Tlaxcala y el Gobierno de Estado de Tlaxcala en el año 2010. En el proceso de atención a las víctimas entre los tres niveles de gobierno, la multiplicidad en los esquemas de atención en el país, los incipientes mecanismos de cooperación nacional e internacional para el intercambio y desarrollo de protocolos de protección y atención a víctimas son aún débiles, lo cual dificulta aún más la coordinación para proteger, atender y asistir integralmente a las víctimas de trata, lo que representa que la recuperación física, psicológica y social de las personas sea compleja, ya que el tratamiento a las víctimas no es diferenciado de otros ilícitos, destacando que por lo que respecta a las de trata, resultan con mayores afectaciones, ya que se involucran muchos derechos vulnerados.

Aunado a lo anterior, el vínculo con las empresas socialmente responsables es aún insuficiente así como la co-participación entre empresas, organismos, gobierno y ciudadanos. Ambos factores son necesarios para fortalecer los programas gubernamentales, así como para detonar redes y procesos de cooperación orientados a solucionar el problema de este delito.

En los informes presentados por las autoridades ante la Comisión Intersecretarial en materia de trata de personas se refiere que el número total de personas atendidas en el periodo comprendido de 2010 a 2012 fue de 388 víctimas de trata, a las cuales se les brindaron 12,667 atenciones médicas, psicológicas, de trabajo social, jurídicas, entre otras. De éstas, 10,130 se llevaron a cabo dentro de los refugios, cifra que aumentó considerablemente en 2013, dando un total de 18,729 atenciones brindadas a 3,528 víctimas. Por otro lado, la Organización Internacional para las Migraciones, Misión México publicó, en junio de 2011, la primera edición del "*Diagnóstico sobre la Asistencia a Víctimas, la Trata de Personas en México*", en la cual se señaló que de 165 víctimas sólo 33 personas sobrevivieron a la trata<sup>18</sup>.

<sup>16</sup> Decreto por el que se crea la Procuraduría Social de Atención a Víctimas del Delito, 6 de septiembre de 2011, México.

<sup>17</sup> Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Decreto de 8 de enero de 2014, México.

<sup>18</sup> La Reintegración es entendida como los mecanismos de apoyo disponibles para alcanzar la recuperación y estabilidad física, emocional, jurídica, económica, educativa, inclusive familiar de las sobrevivientes, sea en el entorno social de origen o en el lugar del destino.

Actualmente se cuenta con un refugio especializado en el Distrito Federal en materia de trata de personas, en el que se otorga apoyo legal, psicológico, de trabajo social y médico. Además, en él se brindan servicios de antropología social, talleres y atención infantil de manera permanente por un equipo de especialistas. Existen entidades federativas que no cuentan aún con una instancia especializada de este tipo que proporcione alojamiento y atención integral a las víctimas, por lo que es necesario proveer el apoyo suficiente para lograrlo.

Los criterios para atender a las víctimas de trata no están homologados. Los únicos protocolos que se han elaborado y que se encuentran en operación han sido desarrollados por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, identificados como: Protocolo Operativo para la Detección, Protección y Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Explotación Sexual Comercial, y los Protocolos de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Explotación Sexual Comercial, dirigido a Ministerios Públicos, peritos y policías, sector salud y sector educativo. Derivado de lo anterior, resulta imprescindible considerar que siendo diversas las formas de la explotación en la trata de personas, como diversos son los perfiles de las víctimas, se deben elaborar protocolos específicos de atención bajo las perspectivas de género. A nivel nacional sólo se cuenta con dos Protocolos específicos en la materia siendo los siguientes:

- Protocolo de Investigación y Atención a Víctimas del Delito de Trata de Personas. Tlaxcala.- Instituto Estatal de la Mujer de Tlaxcala, Tlaxcala, 2010.
- Protocolo de Atención Integral para Mujeres que viven en situación de violencia viven en situación de violencia para Refugios y Centros de Atención Externa.- Gobierno del Estado de Veracruz, 2012.

La mínima o nula colaboración y participación con otros países para la implementación y aplicación de instrumentos y programas de protección, atención y asistencia a víctimas de trata hacen más difícil la tarea de entender los procesos médicos, psicológicos, jurídicos y de trabajo social que se requieren en un corto plazo para que la víctima se reintegre nuevamente. Los mecanismos de los tres órdenes gobierno son insuficientes y no han permitido una apropiada y eficaz protección a los derechos humanos de las víctimas de trata.

### **3. Deficiente procuración, investigación y persecución efectiva de los delitos en materia de trata de personas**

Como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actúan bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función. En enero de 2008 se realizaron esfuerzos para la creación de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) para que las víctimas de este delito fueran atendidas por servidores públicos especializados en la materia.

El insuficiente impulso en la armonización del tipo penal de trata de personas y sus modalidades, así como la desconfianza generada por la actuación de las autoridades hacia las víctimas, propician la poca o nula denuncia de este delito, lo cual fomenta la impunidad y la invisibilización de la problemática de la trata de personas, lo que conlleva que en primer término no se respete el Estado de Derecho, y por el otro, el señalamiento de México ante la comunidad internacional como un país no garante de las prerrogativas vinculadas con la procuración de justicia.

Las autoridades ministeriales federales, del fuero común y del Distrito Federal no se encuentran debidamente capacitadas y especializadas en normativa nacional e internacional para detectar todas las acciones u omisiones relacionadas con la trata de personas. Asimismo, los elementos de la policía a cargo de la representación social no recaban adecuadamente todos los elementos necesarios para la configuración del delito, lo que se traduce en una deficiente integración de las averiguaciones previas y, por consecuencia se dificulta la consignación ante la autoridad competente.

La FEVIMTRA cuenta con 28 agentes del Ministerio Público de la Federación, con oficinas en el Distrito Federal y oficinas regionales en los estados de Chihuahua, Veracruz y Chiapas para la atención de los delitos de su competencia.

En materia de procuración e impartición de justicia, el siguiente cuadro ilustra las acciones para la investigación y sanción del delito de trata de personas. En cuanto al procedimiento de averiguación previa, se iniciaron 69 de ellas en 2011, 72 en 2012, y 54 en el primer semestre de 2013. Sin embargo, el número de sentencias condenatorias corresponde sólo a 2 personas como responsables por la comisión del delito, acreedoras a pena privativa de libertad. Es decir, de 195 averiguaciones previas iniciadas en dos años y medio, sólo el 1.024% derivaron en sentencia condenatoria.

INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN POR EL DELITO DE LA TRATA DE PERSONAS EN MÉXICO				
CONCEPTO	AÑO			
	2011	2012	2013*	TOTAL
Averiguación previa	69	72	54	195
Consignaciones	31	11	6	48
Incompetencias a otras Procuradurías, Fiscalías o SEIDO	10	16	15	41
Actas circunstanciadas	58	86	29	173
Actas circunstanciadas elevadas a averiguación previa	13	12	19	44
Acuerdo de archivo de actas circunstanciadas	9	43	39	91
Proceso en trámite	Procesos en trámite			17
	Órdenes de aprehensión			3
Sentencias	Condenatorias			2
	Absolutoria			8

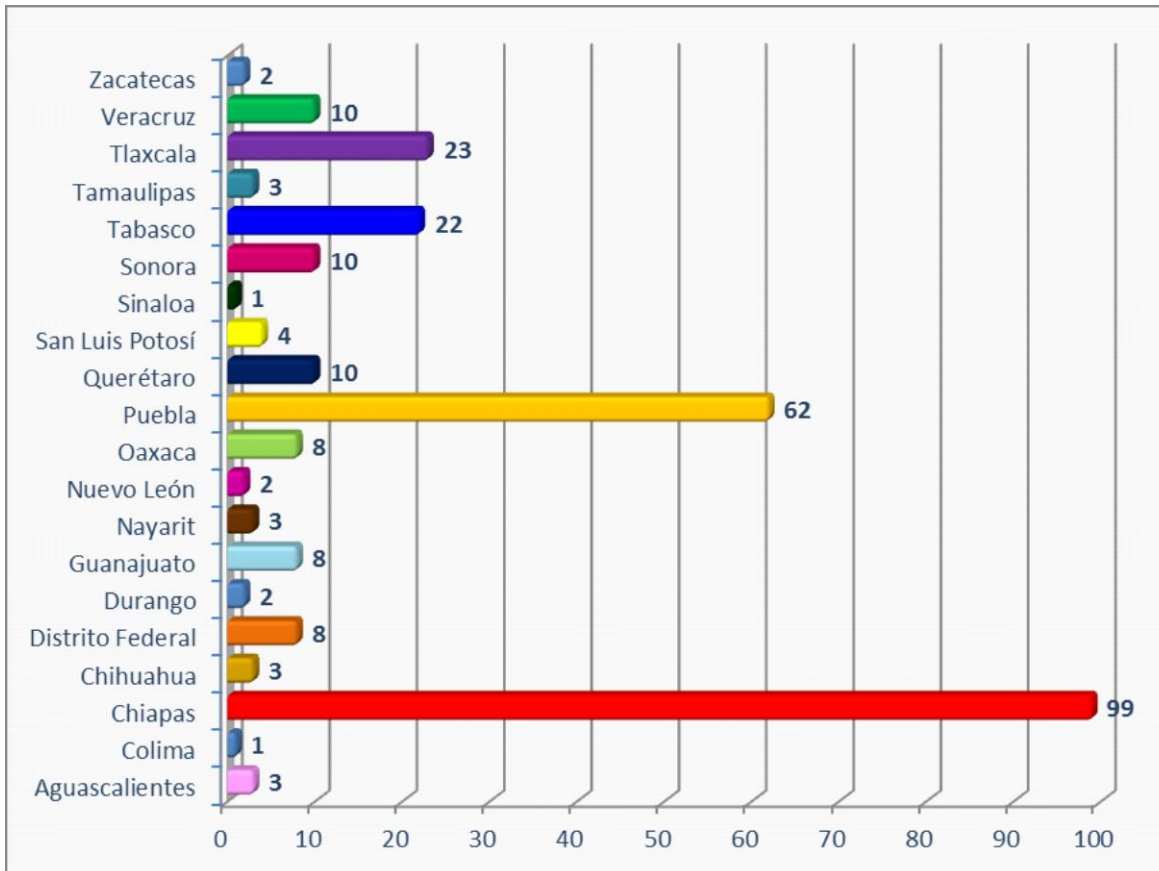
Fuente: PGR, FEVIMTRA,

\* Datos a junio-2013

Por otra parte, hay que resaltar que las investigaciones en materia de trata de personas, a cargo del agente del ministerio público necesita ser fortalecido para proporcionar una adecuada asesoría jurídica a las víctimas del delito, para garantizar la protección de testigos y la implementación de medidas cautelares para la protección de los derechos de las personas.

En el rubro de las entidades federativas el Instituto Nacional de Estadística y Geografía reportó que el número de víctimas de trata de personas vinculadas con atención en el campo de la procuración de justicia ascienden sólo en el año 2013 a un total de 284 personas, siendo los estados de Chiapas, Puebla, Tlaxcala y Tabasco donde existe el mayor número de casos, como se puede observar en la siguiente gráfica:

**Gráfica 1: Víctimas del delito de trata de personas por entidad federativa**



Fuente: INEGI. Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2013.

Los esfuerzos que se han realizado en materia de acceso y procuración de justicia aún son insuficientes. La cooperación, coordinación e intercambio de información entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno necesitan ser fortalecidos, así como la continua capacitación a las autoridades que participan en este proceso.

#### **4. Desarticulados sistemas de rendición de cuentas y acceso a la información en materia de trata de personas**

Existen serias deficiencias en cuanto al acceso y rendición de cuentas en materia de trata de personas. Este es un problema muy importante puesto que la transparencia es uno de los principales elementos de la relación entre gobierno y sociedad. No obstante que existen avances en la materia de transparencia, los mecanismos de difusión aún son limitados.

Actualmente, el acceso a la información constituye un derecho humano, mismo que no está garantizado plenamente, sobre todo en las acciones que realizan las dependencias e instancias en los diferentes ámbitos de su competencia.

Como se ha descrito en otros apartados del presente Programa, la Comisión Intersecretarial es el órgano facultado para conformar un informe anual en la materia, que permita conocer el grado de avance y cumplimiento de las acciones del Programa Nacional contra la Trata, mismo que por disposición legal debe ser remitido al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y a las dos Cámaras del Congreso de la Unión, y se le dará una amplia difusión en los medios de comunicación en todo el territorio nacional.

Uno de los retos que enfrenta la Comisión Intersecretarial lo constituye la recopilación de los datos proporcionados por sus autoridades integrantes, toda vez que no hay lineamientos establecidos para homologar la información respecto de las acciones realizadas, dejando al criterio de cada instancia informar lo que considere relevante. Por otro lado, existen debilidades en cuanto a las facultades y competencia de las autoridades de los tres órdenes de gobierno en lo relativo a la implementación de un sistema de información nacional único en materia de trata y la homologación de lineamientos generales de tecnologías de información que permitan una debida cooperación e intercambio de datos y estadísticas, con el objeto de identificar la incidencia delictiva, modalidades, causas, consecuencias y su comportamiento delictivo.

Por lo anterior, los organismos internacionales han insistido en la necesidad de recopilar información, y que ésta se difunda de manera sistemática, con miras a formular estrategias que incluya medidas de prevención, enjuiciamiento, penalización y medidas para la reintegración de las víctimas.

Los datos sobre las formas contemporáneas de trata de personas en México no se encuentran debidamente sistematizados. Las cifras que aportan tanto el gobierno como la sociedad civil son aún precarias y poco confiables respecto al número de víctimas, no se tiene la cantidad de las atenciones brindadas en lo referente a procuración de justicia y algunos medios de comunicación aportan estadísticas o numeralia que en la mayoría de las ocasiones son contradictorias. Lo anterior demuestra que los esfuerzos por llevar a cabo un sistema de información han sido insuficientes y necesitan ser fortalecidos.



**CAPÍTULO II. ALINEACIÓN A LAS METAS NACIONALES**

<b>Meta Nacional</b>	<b>Objetivo de la Meta Nacional</b>	<b>Estrategia del Objetivo de la Meta Nacional</b>	<b>Objetivos Sectoriales</b>	<b>Objetivo del Programa Nacional</b>
I. México en Paz	1.5 Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación.	1.5.1 Instrumentar una política de Estado en derechos humanos.	<b>Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018</b> 3. Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos, reducir la discriminación y la violencia contra las mujeres.	1. Prevenir el delito de trata de personas, sus modalidades y fomentar la visibilización del fenómeno delictivo.
II. México Incluyente	2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.	2.2.2 Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.	<b>Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018</b> 4. Construir una sociedad igualitaria donde exista acceso irrestricto al bienestar social mediante acciones que protejan el ejercicio de los derechos de todas las personas.	1. Prevenir el delito de trata de personas, sus modalidades y fomentar la visibilización del fenómeno delictivo.
IV. México Próspero	4.11 Aprovechar el potencial turístico de México para generar una mayor derrama económica en el país.	4.11.2 Impulsar la innovación de la oferta y elevar la competitividad del sector turístico.	<b>Programa Sectorial de Turismo 2013-2018</b> 2. Fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística.	1. Prevenir el delito de trata de personas, sus modalidades y fomentar la visibilización del fenómeno delictivo.
I. México en Paz	1.5 Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación.	1.5.1 Instrumentar una política de Estado en derechos humanos.	<b>Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013-2018</b> 1. Fortalecer la confianza ciudadana en las Instituciones de Procuración de Justicia.	1. Prevenir el delito de trata de personas, sus modalidades y fomentar la visibilización del fenómeno delictivo.
II. México Incluyente	2.1 Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población.	2.1.1 Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva.	<b>Programa Sectorial de Salud 2013-2018</b> 4. Cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del país.	1. Prevenir el delito de trata de personas, sus modalidades y fomentar la visibilización del fenómeno delictivo.
III. México con Educación de Calidad	3.2 Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo.	3.2.2 Ampliar los apoyos a niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad.	<b>Programa Sectorial de Educación 2013-2018</b> 3. Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa.	1. Prevenir el delito de trata de personas, sus modalidades y fomentar la visibilización del fenómeno delictivo.
IV. México Próspero	4.3 Promover el empleo de calidad.	4.3.2 Promover el trabajo digno o decente. 4.3.4 Perfeccionar los sistemas y procedimientos de protección de los derechos de los trabajadores.	<b>Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2013-2018</b> 3. Salvaguardar los derechos de los trabajadores y personas en situación de vulnerabilidad y vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral.	1. Prevenir el delito de trata de personas, sus modalidades y fomentar la visibilización del fenómeno delictivo.

<b>Meta Nacional</b>	<b>Objetivo de la Meta Nacional</b>	<b>Estrategia del Objetivo de la Meta Nacional</b>	<b>Objetivo Sectorial</b>	<b>Objetivo del Programa Nacional</b>
I. México en Paz	1.5 Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación.	1.5.3 Proporcionar servicios integrales a las víctimas u ofendidos de delitos.	<b>Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018</b> 3. Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos, reducir la discriminación y la violencia contra las mujeres.	2. Proporcionar atención, protección y asistencia de manera integral a las víctimas de trata de personas.
II. México Incluyente	2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.	2.2.2 Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.	<b>Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018</b> 4. Construir una sociedad igualitaria donde exista acceso irrestricto al bienestar social mediante acciones que protejan el ejercicio de los derechos de todas las personas.	2. Proporcionar atención, protección y asistencia de manera integral a las víctimas de trata de personas.
I. México en Paz	1.5 Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación.	1.5.3 Proporcionar servicios integrales a las víctimas u ofendidos de delitos.	<b>Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013-2018</b> 1. Fortalecer la confianza ciudadana en las Instituciones de Procuración de Justicia.	2. Proporcionar atención, protección y asistencia de manera integral a las víctimas de trata de personas.
II. México Incluyente	2.3 Asegurar el acceso a los servicios de salud.	2.3.1 Avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal.	<b>Programa Sectorial de Salud 2013-2018</b> 2. Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.	2. Proporcionar atención, protección y asistencia de manera integral a las víctimas de trata de personas.
V. México con Responsabilidad Global	5.4 Velar por los intereses de los mexicanos en el extranjero y proteger los derechos de los extranjeros en el territorio nacional.	5.4.1 Ofrecer asistencia y protección consular a todos aquellos mexicanos que lo requieran.	<b>Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2013-2018</b> 5. Proteger los intereses y derechos de las personas mexicanas en el extranjero, fomentando así la inclusión en el país.	2. Proporcionar atención, protección y asistencia de manera integral a las víctimas de trata de personas.
IV. México Próspero	4.3 Promover el empleo de calidad.	4.3.2 Promover el trabajo digno o decente. 4.3.4 Perfeccionar los sistemas y procedimientos de protección de los derechos de los trabajadores.	<b>Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2013-2018</b> 3. Salvaguardar los derechos de los trabajadores y personas en situación de vulnerabilidad y vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral.	2. Proporcionar atención, protección y asistencia de manera integral a las víctimas de trata de personas.

Meta Nacional	Objetivo de la Meta Nacional	Estrategia del Objetivo de la Meta Nacional	Objetivo Sectorial	Objetivo del Programa Nacional
I. México en Paz	1.5 Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación	1.5.1 Instrumentar una política de Estado en derechos humanos	<b>Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018</b> 3. Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos, reducir la discriminación y la violencia contra las mujeres	3. Impulsar la efectiva procuración, investigación y persecución de los delitos en materia de trata de personas
I. México en Paz	1.5 Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación	1.5.1 Instrumentar una política de Estado en derechos humanos	<b>Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013-2018</b> 3. Lograr una procuración de justicia eficaz y eficiente	3. Impulsar la efectiva procuración, investigación y persecución de los delitos en materia de trata de personas
V. México con Responsabilidad Global	5.1 Ampliar y fortalecer la presencia de México en el mundo	5.1.7 Impulsar una vigorosa política de cooperación internacional que contribuya tanto al desarrollo de México como al desarrollo y estabilidad de otros países, como un elemento esencial del papel de México como actor global responsable	<b>Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2013-2018</b> 2. Contribuir activamente en los foros multilaterales en torno a temas de interés para México y el mundo	3. Impulsar la efectiva procuración, investigación y persecución de los delitos en materia de trata de personas
IV. México Próspero	4.3 Promover el empleo de calidad.	Estrategia 4.3.2 Promover el trabajo digno o decente Estrategia 4.3.4 Perfeccionar los sistemas y procedimientos de protección de los derechos de los trabajadores.	<b>Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2013-2018</b> 3. Salvaguardar los derechos de los trabajadores y personas en situación de vulnerabilidad y vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral	3. Impulsar la efectiva procuración, investigación y persecución de los delitos en materia de trata de personas
I. México en Paz	1.5 Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación	1.5.1 Instrumentar una política de Estado en derechos humanos	<b>Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018</b> 3. Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos, reducir la discriminación y la violencia contra las mujeres	4. Promover los sistemas de rendición de cuentas y acceso a la información en materia de trata de personas
IV. México Próspero.	4.8 Desarrollar los sectores estratégicos del país.	4.8.1 Reactivar una política de fomento económico enfocada en incrementar la productividad de los sectores dinámicos y tradicionales de la economía mexicana, de manera regional y sectorialmente equilibrada.	<b>Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018</b> 5. Consolidar un modelo de administración de los recursos públicos como práctica reproducible para la Administración Pública Federal	4. Promover los sistemas de rendición de cuentas y acceso a la información en materia de trata de personas
I. México en Paz	1.5 Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación	1.5.1 Instrumentar una política de Estado en derechos humanos	<b>Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013-2018</b> 1. Fortalecer la confianza ciudadana en las Instituciones de Procuración de Justicia	4. Promover los sistemas de rendición de cuentas y acceso a la información en materia de trata de personas

### **CAPÍTULO III. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

#### **Objetivo 1. Prevenir el delito de trata de personas, sus modalidades y fomentar la visibilización del fenómeno delictivo.**

En consonancia con la visión de política de Estado que ha implementado el Gobierno de la República, a través del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, con el establecimiento de la Meta Nacional México en Paz, la Prevención del Delito, va dirigida a procurar la modificación, las causas y condiciones de éste. El presente Programa Nacional, alineado con estos objetivos establecidos en el PND, presenta una modalidad de prevención que está encaminada fundamentalmente a reducir los riesgos de victimización.

Este enfoque preventivo está basado en la generación de políticas públicas que buscan alertar a la población sobre las características y modalidades de los diversos tipos de trata de personas, pues las condiciones en que se ejecuta el delito y las particulares circunstancias de las víctimas dificultan, a diferencia de otros delitos, su identificación por parte de la sociedad, facilitando la operación de los tratantes, ante la indefensión de las víctimas.

Para la determinación del presente objetivo se ha tomado en cuenta que la falta de información adecuada y difundida ampliamente constituye un factor generador de riesgo para las víctimas potenciales de la trata de personas. Las posibilidades de los efectos preventivos de las estrategias y acciones que contiene se amplían, tanto a reducir el margen de clandestinidad en el que operan los tratantes, como a las acciones positivas de detección e identificación de posibles víctimas.

**Estrategia 1.1.** Sensibilizar e informar a la población sobre las características y modalidades de la trata personas

#### **Líneas de acción**

1.1.1. Desarrollar programas educativos sobre el uso de internet, redes sociales y sus riesgos en materia de trata de personas.

1.1.2. Difundir los riesgos y consecuencias de la trata, los derechos de las víctimas, los mecanismos de denuncia y apoyo.

1.1.3. Implementar campañas informativas sobre las modalidades de trata, así como de los medios que emplean los tratantes.

1.1.4. Diseñar, elaborar y difundir material informativo en distintos lenguajes, lenguas, herramientas y medios en materia de trata de personas.

1.1.5. Promover campañas para desalentar la utilización de productos y servicios que puedan ser empleados en la trata de personas.

**Estrategia 1.2.** Diseñar, promover, implementar y coordinar campañas de prevención a nivel nacional e internacional en materia de trata de personas.

#### **Líneas de acción**

1.2.1. Coordinar e implementar operativos de vigilancia en terminales aéreas, terrestres, marítimas de pasajeros y cruces fronterizos, para prevenir la victimización.

1.2.2. Promover la participación de la sociedad en general en la prevención de los delitos de trata de personas.

1.2.3. Desarrollar mecanismos para el fomento de la denuncia que sean accesibles a la población.

1.2.4. Implementar campañas permanentes dentro y fuera del país para prevenir los delitos de trata de personas.

1.2.5. Coordinar con autoridades y organismos no gubernamentales, la formulación de modelos de cooperación internacional para la prevención en esta materia.

1.2.6. Establecer medidas para garantizar el registro de nacimiento al interior del país, aun extemporáneo y/o nacidos en el exterior.

1.2.7. Informar a los migrantes que se encuentran dentro y fuera del país, acerca de riesgos e implicaciones en la materia.

**Estrategia 1.3.** Generar programas de capacitación dirigidos a servidores públicos de los tres órdenes de gobierno para la mejor comprensión del problema.

**Líneas de acción**

1.3.1. Establecer lineamientos generales para incorporarlos a programas de capacitación dirigidos a servidores públicos de los tres órdenes de gobierno.

1.3.2. Desarrollar e implementar programas de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización permanente para servidores públicos de los tres órdenes de gobierno.

1.3.3. Diseñar esquemas específicos dirigidos a servidores públicos que fungen como multiplicadores para la conformación de cuadros especializados en la materia.

**Estrategia 1.4.** Incentivar la participación y colaboración de las organizaciones civiles, organismos no gubernamentales y academia en la prevención de los delitos en materia de trata de personas.

**Líneas de acción**

1.4.1. Intensificar la vinculación con organizaciones civiles, organismos no gubernamentales y academia en la implementación de acciones coordinadas en materia de prevención.

1.4.2. Promover la especialización y certificación de las organizaciones de la sociedad civil dedicadas al combate de los delitos en materia de trata de personas.

1.4.3. Fomentar el apoyo de particulares para la realización de actividades preventivas en zonas de alta vulnerabilidad en el país.

1.4.4. Otorgar estímulos a organizaciones civiles dedicadas a la prevención de delitos de trata de personas en zonas de alto riesgo.

**Estrategia 1.5.** Mejorar la coordinación y colaboración entre instituciones de los órdenes de gobierno y los Poderes de la Unión.

**Líneas de acción**

1.5.1. Promover la creación de comisiones intersecretariales en las entidades federativas y municipios para coordinar acciones contra la trata de personas.

1.5.2. Implementar mecanismos de colaboración con entidades federativas para el intercambio de información y desarrollo de proyectos en esta materia.

1.5.3. Aportar información a otros programas nacionales que contribuyan al mejoramiento de las condiciones estructurales que generan riesgo y vulnerabilidad.

1.5.4. Mejorar el seguimiento y cumplimiento de los compromisos por sector, a través de la comunicación permanente.

**Estrategia 1.6.** Fomentar la verificación de establecimientos y medios de comunicación que por sus servicios, pudieran derivar en la comisión de los delitos en materia de trata de personas.

**Líneas de acción**

1.6.1. Adoptar medidas para la inspección de centros laborales, negocios y servicios que pudieran propiciar la comisión de delitos en la materia.

1.6.2. Implementar lineamientos de verificación en medios de comunicación a fin de prevenir la comisión de delitos de trata de personas.

1.6.3. Diseñar y difundir códigos de conducta éticos para las ramas de la industria, sector agrícola, empresarial, comercial y de servicios.

1.6.4. Fomentar la implementación de códigos de ética en centros laborales, urbanos, rurales, industriales, manufactureros o agrícolas.

1.6.5. Vincular a los sectores social, empresarial, industrial y productivo en acciones de prevención de la trata de personas.

**Objetivo 2. Proporcionar atención, protección y asistencia de manera integral a las víctimas de trata de personas.**

Resulta fundamental, dados los efectos que produce la victimización de la trata de personas y sus modalidades con que se lleva a cabo, que el modelo de atención a víctimas que mandata la Ley General de la materia, debe de concebirse como un modelo no único, sino por el contrario, múltiple. Es decir, estar constituido por diversos modelos especializados en procurar atención, protección y apoyos de forma diferenciada para responder favorablemente a las condiciones y características de las víctimas.

Las afectaciones y daños sufridos por las víctimas obligan a la generación de respuestas eficaces e integrales que puedan ser homologadas a nivel nacional. Con especificidades propias de las condiciones de cada Entidad se alentará el establecimiento de modelos tipo que prevean los requisitos y parámetros mínimos de atención.

Considerando la experiencia y la capacidad de respuesta que ha demostrado la sociedad civil organizada en esta materia, es de vital importancia incorporarla a los modelos de atención, pues se trata de tareas especializadas en donde la práctica ha permitido ya establecer un mínimo de condiciones estructurales, materiales y humanas.

La definición de estos modelos de atención, protección y asistencia deberá, para que resulten operables, contener plena identificación de los marcos institucionales de atención. Tal es el caso de salud, educación y trabajo, de manera que pueda garantizarse la reivindicación de los derechos humanos de las víctimas, de conformidad con la política de protección de derechos, identidad definitoria del presente Programa.

**Estrategia 2.1.** Impulsar mecanismos de coordinación entre los órdenes de gobierno para proteger, atender y asistir integralmente a las víctimas de los delitos en materia de trata de personas.

**Líneas de acción**

2.1.1. Diseñar e implementar instrumentos que permitan brindar el seguimiento adecuado a las víctimas para su protección, atención y asistencia.

2.1.2. Elaborar un inventario de recursos existentes de las instituciones para la atención a las víctimas.

2.1.3. Diseñar protocolos diferenciados para la atención y protección a las víctimas que operen en los tres órdenes de gobierno.

2.1.4. Diseñar rutas críticas con tiempos, atribuciones y obligaciones sobre la atención a las víctimas.

2.1.5. Diseñar e implementar programas de capacitación para servidores públicos para la atención integral de las víctimas de trata de personas.

**Estrategia 2.2.** Colaborar con otros países para la implementación de instrumentos y programas de protección, atención y asistencia a víctimas de los delitos en materia de trata de personas.

**Líneas de acción**

2.2.1. Promover la cooperación con autoridades y organizaciones civiles de otros países, para implementar mejores prácticas en la materia.

2.2.2. Impulsar la capacitación con personas expertas internacionales en materia de protección, atención y asistencia integral a las víctimas de trata.

2.2.3. Fomentar la participación de servidores públicos en programas de capacitación y especialización en el extranjero en materia de trata.

2.2.4. Diseñar un modelo de protección y atención a las víctimas mexicanas de delitos de trata de personas en el extranjero.

2.2.5 Fomentar e impulsar mecanismos de cooperación bilateral y multilateral respecto a la atención a migrantes víctimas de trata en México.

**Estrategia 2.3.** Vincular a la sociedad civil y empresas socialmente responsables en los programas en la materia.

#### **Líneas de acción**

2.3.1. Impulsar la celebración de convenios con empresas, grupos o asociaciones, a fin de ofrecer oportunidades laborales a víctimas de trata.

2.3.2. Implementar mecanismos de cooperación con organizaciones civiles para reforzar instrumentos y modelos de atención a víctimas de trata de personas.

2.3.3. Impulsar el otorgamiento de estímulos a organizaciones civiles que otorguen refugio y/o albergue a víctimas de trata.

2.3.4. Promover la celebración de instrumentos de colaboración con organizaciones sociales que brindan atención, protección y asistencia a víctimas de trata.

2.3.5. Impulsar acuerdos de colaboración con empresas socialmente responsables a fin de otorgar oportunidades de reinserción social a las víctimas.

2.3.6. Diseñar instrumentos de colaboración con organizaciones civiles para el intercambio de información respecto a denuncias, identificación y atención a víctimas.

**Estrategia 2.4.** Fortalecer la red de centros de apoyo especializados para la atención y protección a víctimas de trata de personas.

#### **Líneas de acción**

2.4.1. Impulsar la conformación del Registro Nacional de Dependencias y Organizaciones que brinden prevención, atención, protección y asistencia en la materia.

2.4.2. Establecer mecanismos que permitan ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios en materia de atención y protección.

2.4.3. Establecer lineamientos de operación y revisión para los albergues y refugios que brindan atención y protección a víctimas de trata.

2.4.4. Fomentar apoyos a albergues, refugios y casas de medio camino que fortalezcan la debida atención física y psicológica de víctimas.

2.4.5. Promover la creación de centros de desarrollo y asistencia que permitan la reinserción social de las víctimas y sus familias.

**Objetivo 3. Impulsar la efectiva procuración, investigación y persecución de los delitos en materia de trata de personas.**

La persecución penal de los delitos de trata de personas requiere, para combatir eficazmente la impunidad, de un impulso renovador que permita mejorar los niveles de denuncia, así como el número y la calidad de las investigaciones, cuyo efecto permita, en plazos razonables, el adecuado procesamiento de los delitos y eventuales sentencias condenatorias.

Las estrategias y acciones que acompañan al presente objetivo están dirigidas a promover una mejor utilización de la ley general de la materia, promoviendo la armonización legislativa, a través de la generación de herramientas que permitan, en la práctica, la correcta comprensión y aplicación de la ley.

Uno de los efectos previsibles de la aplicación de las estrategias de prevención que contiene este Programa es el incremento de la denuncia, con la consiguiente necesidad de integración de averiguaciones previas y seguimiento de procesos penales en materia de trata de personas. Por ello, resulta necesario establecer las condiciones institucionales necesarias para asumir eficazmente el reto que representa la persecución penal en esta materia, que resulta especialmente compleja.

Una de estas condiciones fundamentales es la especialización del personal de seguridad pública y procuración de justicia responsable, tanto de la investigación, como de la integración y persecución del delito. Para ello, se requiere actualizar a las y los operadores con un modelo de capacitación que permita unificar la aplicación de la ley, mejorar y especializar las técnicas, herramientas y procedimientos de investigación y aprovechar de mejor manera los mecanismos de análisis de información disponibles en materia de seguridad y justicia penal.

**Estrategia 3.1.** Impulsar reformas integrales que permitan la armonización legislativa en materia de trata de personas.

#### **Líneas de acción**

3.1.1. Impulsar la elaboración de diagnósticos que identifiquen problemas de operatividad en los instrumentos jurídicos vigentes en los estados.

3.1.2. Promover reformas a la Ley General de Trata de Personas, con el fin de armonizarla con la Ley General de Víctimas.

3.1.3. Diseñar e implementar instrumentos de coordinación para cumplir con las medidas de protección y asistencia durante un proceso jurisdiccional.

3.1.4 Promover la armonización legislativa de los tipos penales vinculados al delito de trata de personas en todo el país.

**Estrategia 3.2.** Diseñar programas de capacitación y especialización continua para las y los operadores de justicia de los tres órdenes de gobierno.

#### **Líneas de acción**

3.2.1. Impulsar la elaboración de diagnósticos para detectar necesidades de capacitación en materia de investigación, persecución, sanción e impartición de justicia.

3.2.2. Diseñar planes y programas que mejoren técnicas y herramientas utilizadas en la integración de averiguaciones previas e investigación del delito.

3.2.3. Fomentar la capacitación continua de operadores de justicia del país respecto a la aplicación de instrumentos jurídicos nacionales e internacionales.

3.2.4. Impulsar la creación del Sistema Nacional de Capacitación para operadores del sistema de justicia en materia de trata de personas.

3.2.5 Fomentar la inclusión de servidores públicos especializados al Sistema Nacional de Capacitación a las instancias de procuración de justicia.

**Estrategia 3.3.** Fortalecer la colaboración entre instancias internacionales, federales, estatales y municipales responsables de la procuración de justicia.

#### **Líneas de acción**

3.3.1 Fomentar la concertación de acciones entre federación, estados y municipios para apoyar la erradicación de los delitos en materia de trata de personas.

3.3.2 Establecer directrices para la operación de tecnologías de información, que permitan intercambiar ésta entre los tres órdenes de gobierno.

3.3.3 Implementar sistemas de información compartidos entre las instancias de procuración de justicia del país, que agilicen la investigación del delito.



3.3.4 Promover mecanismos de cooperación entre servidores públicos responsables de aplicar la ley de trata de personas.

3.3.5 Impulsar la coordinación para el intercambio de experiencias en materia de trata entre las procuradurías de las entidades federativas.

**Estrategia 3.4.** Fortalecer procedimientos de instancias federales, estatales y municipales responsables de procuración e impartición de justicia en la trata de personas.

#### **Líneas de acción**

3.4.1 Fomentar mecanismos de control y seguimiento nacional de denuncias o querellas en materia de trata de personas.

3.4.2 Impulsar mecanismos de control y seguimiento del estado procesal de sujetos detenidos y consignados por el delito de trata.

3.4.3 Establecer lineamientos específicos en procedimientos relacionados con cadena de custodia que eviten alteraciones en el lugar de los hechos.

**Objetivo 4. Promover los sistemas de rendición de cuentas y acceso a la información en materia de trata de personas.**

Para fortalecer la capacidad de respuesta de las instituciones en esta materia es necesaria la consolidación del modelo de coordinación y colaboración de esfuerzos que representa la Comisión Intersecretarial.

Este órgano de participación múltiple, con representación de los tres poderes y los tres órdenes de gobierno, generará las herramientas que le permitan crear la información necesaria para que la trata de personas pueda ser combatida eficazmente por las instituciones. Una de estas herramientas es la información, por lo que su recolección, sistematización y análisis constituyen una prioridad para permitir dimensionar objetivamente el tamaño del reto que representa el combate a la trata y la protección a las víctimas.

De la misma manera, el conjunto de las facultades y obligaciones establecidas por nuestro marco normativo deben ser seguidas instrumentalmente y de manera periódica para realizar evaluaciones de las acciones emprendidas, y estar en posibilidades de corregir el rumbo y redoblar los esfuerzos si la ruta seguida es la correcta.

La complejidad de los delitos en materia de trata de personas y de los efectos que produce obliga a hacer uso de herramientas multidisciplinarias para procesar los análisis que permitan explicarlo y atenderlo eficazmente. La elaboración de diagnósticos locales y de incidencia servirán para determinar, por contraste, con la información de acciones que generen las instituciones si la selección y medida de las acciones emprendidas están produciendo modificaciones en el comportamiento del fenómeno y si, con ello, se consigue un combate eficaz y una adecuada protección a las víctimas.

**Estrategia 4.1.** Diseñar y establecer mecanismos mixtos de evaluación y desempeño de resultados para la implementación de mejoras.

#### **Líneas de acción**

4.1.1 Desarrollar mecanismos de coordinación e intercambio de información interinstitucional respecto de los servicios brindados a las víctimas de trata.

4.1.2 Impulsar la participación de sociedad civil en actividades de inspección y vigilancia de acciones y programas gubernamentales.

4.1.3 Fomentar la evaluación del desempeño a fin de elaborar diagnósticos que permitan implementar mejoras en los programas y acciones.

4.1.4 Fortalecer la vinculación interinstitucional a fin de revisar periódicamente los programas y acciones implementados e identificar avances en la materia.

4.1.5. Formular recomendaciones y convenir acciones para solventar áreas de oportunidad detectadas en los programas y acciones implementadas al efecto.

4.1.6 Diseñar e implementar instrumentos de evaluación de resultados que permitan verificar la efectividad del Programa Nacional en las entidades federativas.

4.1.7. Realizar estudios comparativos entre los datos arrojados por el diagnóstico y los resultados de la implementación de acciones.

4.1.8. Utilizar el análisis de resultados para la mejora de programas en materia de trata de personas.

**Estrategia 4.2.** Diseñar e implementar criterios estandarizados para la rendición de cuentas en materia de trata de personas.

#### **Líneas de acción**

4.2.1 Establecer criterios estandarizados para la integración de informes, reportes especializados requeridos por instancias nacionales e internacionales especializadas en la materia.

4.2.2 Impulsar un sistema de información para estandarizar datos de incidencia, víctimas, rutas, métodos de transportación, tránsito fronterizo nacional e internacional.

4.2.3 Promover la rendición de informes de los tres órdenes de gobierno respecto de prevención, investigación, persecución, sanción, asistencia y atención.

4.2.4 Establecer mecanismos que faciliten el acceso a la información por parte de la ciudadanía, respecto a la trata de personas.

4.2.5 Diseñar e implementar una página web que publique resultados y estadísticas del Programa Nacional, los cuales deberán actualizarse constantemente.

#### **CAPÍTULO IV. INDICADORES**

<b>OBJETIVO</b>	<b>INDICADOR</b>
1. Prevenir el delito de trata de personas, sus modalidades y fomentar la visibilización del fenómeno delictivo.	1.1. Porcentaje de servidores públicos capacitados en materia de trata de personas.
2. Impulsar la efectiva procuración, investigación y persecución de los delitos en materia de trata de personas.	2.1. Porcentaje de entidades federativas que cuentan con un protocolo en materia de atención a víctimas de trata de personas.
3. Impulsar la efectiva procuración, investigación y persecución de los delitos en materia de trata de personas.	3.1. Porcentaje de consignaciones hechas por el delito de trata de personas.
4. Promover los sistemas de rendición de cuentas y acceso a la información en materia de trata de personas.	4.1. Porcentaje de avance en el diseño e implementación del sistema informático para integrar datos asociados a la trata de personas.

FICHA DE INDICADOR	
Elemento	Características
<b>Indicador 1.1:</b>	Porcentaje de servidores públicos capacitados en materia de trata de personas.
<b>Objetivo 1 del Programa</b>	Prevenir el delito de trata de personas, sus modalidades y fomentar la visibilización del fenómeno delictivo.
<b>Descripción General:</b>	Las capacitaciones tienen dos modalidades: presencial y a distancia. En la presencial se encuentran diplomados, congresos, seminarios, talleres, foros y cursos. En la segunda modalidad están las videoconferencias, e-learning, entre otras. <b>Unidad de medida:</b> Porcentaje
<b>Observaciones:</b>	<b>PSPC</b> = Porcentaje de servidores públicos capacitados. <b>SPC</b> = Servidores públicos capacitados en materia de trata de personas. <b>TSP</b> = Total de servidores públicos de la APF. $PSPC = \frac{SPC}{TSP} * 100$ El total de servidores públicos de la APF asciende a 1,546,534.
<b>Periodicidad:</b>	Anual.
<b>Fuente:</b>	Informes sobre capacitaciones a servidores públicos de la Administración Pública Federal impartida por las dependencias que conforman la Comisión Intersecretarial.
<b>Referencias adicionales:</b>	Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos, Secretaría de Gobernación.
<b>Línea base 2013</b>	<b>Meta 2018</b>
0.7% (11,000 servidores públicos)	6% (92,792 servidores públicos)

#### Anexo: Consideraciones para el cálculo de la meta y el método aplicado.

De acuerdo a la Secretaría de la Función Pública, existen alrededor de 1,546,534 servidores públicos de la Administración Pública Federal (APF). Debido a que de 2010 a 2013 el promedio anual de servidores capacitados en materia de trata fue de 11,000, se propone una meta para 2018 del 6%, el cual representa básicamente duplicar el número de capacitaciones con base en el tiempo de vigencia del Programa. Se estima lograr esta meta del 6% con base en los recursos, económicos y humanos, así como en la planeación de la Comisión Intersecretarial sobre capacitación.

FICHA DE INDICADOR	
Elemento	Características
<b>Indicador 2.1:</b>	Porcentaje de entidades federativas que cuentan con un protocolo en materia de atención a víctimas de trata de personas.
<b>Objetivo 2 del Programa</b>	Impulsar la efectiva procuración, investigación y persecución de los delitos en materia de trata de personas.
<b>Descripción General:</b>	Los protocolos consisten en la estandarización de las atenciones psicológicas, jurídicas, de trabajo social y médicas brindadas por el Estado para proteger a las víctimas. Cabe señalar que estos protocolos son adecuados a las modalidades de trata de cada entidad federativa. Este indicador medirá el porcentaje de entidades federativas que cuentan con un protocolo en materia de atención a las víctimas de trata. Las entidades federativas son las responsables de generar sus protocolos. <b>Unidad de medida:</b> Porcentaje
<b>Observaciones:</b>	$PEFPAV = \frac{EFPV}{TEF} \times 100$ <b>PEFPAV</b> = Porcentaje de entidades federativas que cuentan con un Protocolo de Atención a Víctimas de Trata. <b>EFPV</b> = Entidades federativas con Protocolo de Atención a Víctimas de Trata. <b>TEF</b> = Total de entidades federativas.
<b>Periodicidad:</b>	Anual.
<b>Fuente:</b>	Información solicitada por la SEGOB a las entidades federativas sobre los protocolos de atención a víctimas de trata de personas.
<b>Referencias adicionales:</b>	Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos, Secretaría de Gobernación.
<b>Línea base 2013</b>	<b>Meta 2018</b>
6.3% (2 entidades federativas).	100% (32 entidades federativas)

**Anexo: Consideraciones para el cálculo de la meta y el método aplicado.**

Actualmente, sólo dos entidades federativas cuentan con su protocolo correspondiente. Se estima que para 2018, todas las entidades cuenten con su respectivo protocolo en materia de atención a víctimas en materia de trata de personas. Lo anterior será posible debido al impulso que se dará al tema en el seno de la Comisión Intersecretarial, a través de la participación de la Conferencia Nacional de Gobernadores, además de los trabajos que se tienen planeados con cada entidad.

FICHA DE INDICADOR	
Elemento	Características
<b>Indicador 3.1:</b>	Porcentaje de consignaciones hechas por el delito de trata de personas.
<b>Objetivo 3 del Programa</b>	Impulsar la efectiva procuración, investigación y persecución de los delitos en materia de trata de personas.
<b>Descripción General:</b>	<p>El presente indicador establece la actuación de la autoridad facultada para la investigación, procuración de justicia y combate del delito de trata de personas y sus modalidades, a través de la consignación de las averiguaciones previas ante las instancias judiciales correspondientes.</p> <p>El indicador representa el porcentaje de las consignaciones remitidas ante la autoridad competente respecto al total de las averiguaciones previas iniciadas por el delito de trata de personas.</p> <p><b>Unidad de medida:</b> Porcentaje.</p>
<b>Observaciones:</b>	$PC = \frac{NCDTP}{NAPIDTP} * 100$ <p><b>PC =</b> Porcentaje de consignaciones.</p> <p><b>NCDTP =</b> Número de consignaciones hechas por el delito de trata de personas.</p> <p><b>NAPIDTP =</b> Número de averiguaciones previas iniciadas por el delito de trata de personas.</p>
<b>Periodicidad:</b>	Anual.
<b>Fuente:</b>	Informes de la Procuraduría General de la República en materia de trata de personas.
<b>Referencias adicionales:</b>	Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos, Secretaría de Gobernación.
<b>Línea base 2013</b>	<b>Meta 2018</b>
9%	23%

**Anexo: Consideraciones para el cálculo de la meta y el método aplicado.**

De acuerdo con los datos proporcionados por PGR, en el 2013 se iniciaron 65 averiguaciones previas en materia de trata de personas, de las cuales 6 fueron consignadas, es decir, 9% de ellas. En 2018 se estima lograr que un 23% de las averiguaciones previas sean consignadas. Es decir, la meta para 2018 fue calculada tomando en cuenta un incremento aproximado de 3 puntos porcentuales cada año. Se espera tener este crecimiento a partir de las acciones planeadas en materia de capacitación, especialización, coordinación institucional, armonización legislativa y fortalecimiento de los procedimientos de la procuración de justicia que se tienen planeadas para agentes ministerios públicos y la policía a cargo de éste.

FICHA DE INDICADOR	
Elemento	Características
<b>Indicador 4.1:</b>	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del sistema informático para integrar datos asociados a la trata de personas.
<b>Objetivo 4 del Programa</b>	Promover los sistemas de rendición de cuentas y acceso a la información en materia de trata de personas.
<b>Descripción General:</b>	El sistema informático se desarrollará en 9 etapas, las cuales son: 1. análisis de requerimiento, 2. diseño, 3. desarrollo, 4. aseguramiento, 5. puesta en operación, 6. elaboración de convenios de colaboración, 7. capacitación, 8. integración de información, y 9. elaboración de análisis y diagnósticos. De manera articulada y con la participación de instituciones de los tres órdenes de gobierno y sociedad civil, el Sistema concentrará la información asociada a la trata de personas. <b>Unidad de medida:</b> Porcentaje.
<b>Observaciones:</b>	$PA = \frac{AA}{AC} * 100$ <p><b>PA =</b> Porcentaje de avance en el proceso de diseño e implementación del sistema informático.</p> <p><b>AA =</b> Número de etapas en proceso de diseño e implementación del sistema informático.</p> <p><b>AC =</b> Nueve etapas del proceso de diseño e implementación del sistema Informático.</p>
<b>Periodicidad:</b>	Anual.
<b>Fuente:</b>	Entregables de cada actividad (documentos, informes, matriz de pruebas, convenios firmados, manual de usuario, manual técnico, manual de instalación), Secretaría de Gobernación.
<b>Referencias adicionales:</b>	Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos, Secretaría de Gobernación.
<b>Línea base 2013</b>	<b>Meta 2018</b>
0%	100%

#### **Anexo: Consideraciones para el cálculo de la meta y el método aplicado.**

La estimación de la meta 2018 se hace con base en la planeación programada por la Secretaría de Gobernación, la cual toma en cuenta las necesidades de información y difusión de las estadísticas sobre el tema, y considerando la colaboración y coordinación con organismos internacionales en materia de derechos humanos. De esta manera, se contribuye a la rendición de cuentas y acceso a la información.

#### **DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

Secretaría de Gobernación

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Secretaría de Desarrollo Social

Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Relaciones Exteriores

Secretaría de Salud

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Secretaría de Turismo

Procuraduría General de la República

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

Instituto Nacional de Ciencias Penales

Instituto Nacional de las Mujeres

La relación de dependencias y entidades aquí referida no es exhaustiva ni limitativa pues podrán incorporarse otras que, en el marco de sus atribuciones, contribuyan a la ejecución del Programa. Además, la perspectiva nacional y de cooperación interinstitucional del Programa comprende la participación y/o colaboración de los Poderes de la Unión, los gobiernos de las entidades federativas y los municipios, los órganos autónomos y las demás instancias e instituciones nacionales e internacionales que coadyuven a su adecuado cumplimiento, en estricto apego a lo establecido en la Constitución, las leyes y demás disposiciones normativas aplicables.

La correspondencia entre las dependencias y entidades participantes y los objetivos, estrategias y/o líneas de acción del Programa se detallan en el Anexo 1 del documento.

### **TRANSPARENCIA**

Conforme a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, "El derecho de acceso a la información pública se interpretará conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y demás instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Estado mexicano y la interpretación que de los mismos hayan realizado los órganos internacionales especializados".

El Gobierno de la República asume la transparencia como uno de los principales elementos de la nueva relación entre gobierno y sociedad, para una eficaz rendición de cuentas y combate a la corrupción.

La Comisión Intersecretarial en estricto apego a la normatividad aplicable en materia de transparencia, difundirá y publicará en la página de internet <http://www.gobernacion.gob.mx>, el Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **SIGLAS Y ACRÓNIMOS**

APF	Administración Pública Federal
CADH	Convención Americana sobre Derechos Humanos
CEAV	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
CI	Comisión Intersecretarial
CoIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CONAGO	Conferencia Nacional de Gobernadores
CONAVIM	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
INACIPE	Instituto Nacional de Ciencias Penales
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INM	Instituto Nacional de Migración
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres

LGPSDTP	Ley General Para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos
LGV	Ley General de Víctimas
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PGR	Procuraduría General de la República
PJF	Poder Judicial de la Federación
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
SECTUR	Secretaría de Turismo
SEDESOL	Secretaría de Desarrollo Social
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SEP	Secretaría de Educación Pública
SESNSP	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
SNDIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores
SS	Secretaría de Salud
STPS	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

#### **BIBLIOGRAFÍA**

APRAMP. Guía Básica para la Identificación, Derivación y Protección de las personas víctimas de trata con fines de explotación. Madrid, España, 2009.

CASILLAS R., Rodolfo. La trata de mujeres, adolescentes, niñas y niños en México. Un estudio exploratorio en Tapachula, Chiapas. México: Comisión Interamericana de Mujeres, 2006.

CASILLAS R., Rodolfo. La trata de personas en México. Situaciones presentes y potenciales de las mujeres, niñas, niños y adolescentes. México: Cámara de Diputados, Comisión de Equidad y Género, junio de 2009.

CASILLAS R., Rodolfo. Me acuerdo bien... testimonios y percepciones de trata de niñas y mujeres en la ciudad de México. México: Asamblea Legislativa del Distrito Federal/OIM/Comisión de Derechos Humanos del DF, 2007.

CATWLAC e INMUJERES-DF. Diagnóstico de las Causas Estructurales y Sociales de la Trata de Personas en la Ciudad de México. México, 2012.

CEIDAS. Índice Mexicano sobre la Vulnerabilidad ante la Trata de Personas, México, 2010.

CEIDAS/CNDH. Diagnóstico sobre las Condiciones de Vulnerabilidad que propician la Trata de Personas en México. México, 2009.

CILLERO, Miguel y Hugo Madariaga. "La reforma legislativa en la década de los 90". En: Infancia, derecho y justicia. Santiago de Chile: Universidad de Chile/UNICEF, 1999.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. La trata de personas. México, 2012.

CONEVAL. Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales en México, México, 2013.

DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012, publicado en el DOF el 29 de agosto de 2009.

ECOSOC. Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos al Consejo Económico y Social. Período sustantivo de sesiones de 2002. Nueva York, 1º a 26 de julio de 2002.

EZETA, Fernanda. La Trata de Personas. Aspectos Básicos. México: OIM/CIM/INM/INMUJERES, 2006.

Gobierno del Estado de México/CEIDAS. Diagnóstico sobre las Condiciones de Vulnerabilidad ante la trata de Personas en el Estado de México. México, 2012.

GOMES DA COSTA, Antônio Carlos. "Pedagogía y justicia". En: Infancia, ley y democracia, García Méndez, Emilio y Mary Beloff (compiladores). Buenos Aires, Bogotá: Ediciones Depalma, 1999.

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos al Consejo Económico y Social. Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas. Nueva York, 2002.

INMUJERES. Juzgar con perspectiva de género. Manual para la aplicación en México de los tratados internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres y la niñez. México: 2002 (Colección Jurídica Género e Infancia).

OIM. Final Report, Strengthening the capacity of the Mexican government at the State level in the implementation of the new General Law and the Anti-TIP 2011-2012 National Action Plan.

OIT. El costo de la coacción. Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. DG ONU: Ginebra, 2009.

OIT-IPEC/INACIPE/STPS` Estudio Jurídico – Penal en relación a la Explotación Sexual Comercial Infantil. Bases para su unificación legislativa en México. México, 2004.

OPS/OMS. Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud. Washington, 2002.

POUND, ROSCOE. Las grandes tendencias del pensamiento jurídico. Traducción y estudio preliminar por José Puig Brutau. Granada: editorial Comares, 2004.

REYES PARRA, Elvira, Gritos en el silencio: niñas y mujeres frente a redes de prostitución. Un revés para los derechos humanos. México: Cámara de Diputados/Porrúa, 2007.

SALINAS BERISTÁIN Laura y Karla Gallo en Marco Jurídico de la Política Social en México. México: SEDESOL, 2008.

SALINAS BERISTÁIN, Laura y Karla Gallo. Protocolo teórico-metodológico para la verificación del grado de protección legislativa de los derechos de la infancia en México; fundamentos jurídicos y argumentos doctrinales. México: UAM/UNIFEM, 2006.

Secretaría de Gobernación. Informe de Implementación del Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012.

Secretaría de Relaciones Exteriores, Informe de México: Avances y Desafíos en materia de Derechos Humanos. México, 2011.

THAIS DESARROLLO SOCIAL. La explotación laboral de niñas, niños y adolescentes en México. 2008.

UNICEF/Oficina Regional para América Latina y el Caribe. Contra la trata de niñas, niños y adolescentes. Manual parlamentario No. 9. Noviembre, 2005.

UNODC. Diagnóstico Nacional sobre la situación de la Trata de Personas en México 2012.

UNODC/ UN.GIFT/Unión Interparlamentaria. Combate de la trata de personas. Guía para uso de parlamentarios, N° 16. Viena: 2009.



**ANEXO 1. CORRESPONDENCIA ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA POR OBJETIVO Y ESTRATEGIA**

A continuación se establece de manera enunciativa y no limitativa la correspondencia por objetivo, estrategia y/o línea de acción de las instituciones participantes en la ejecución del Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos 2014-2018.

<b>Objetivo 1. Prevenir el delito de trata de personas, sus modalidades y fomentar la visibilización del fenómeno delictivo.</b>	
<b>Estrategias</b>	<b>Dependencias y entidades</b>
<b>1.1.</b> Sensibilizar e informar a la población sobre las características y modalidades de la trata personas.	SEP SEGOB PGR SRE SCT SEDESOL SECTUR
<b>1.2.</b> Diseñar, promover, implementar y coordinar campañas de prevención a nivel nacional e internacional en materia de trata de personas.	SCT SEGOB PGR SRE
<b>1.3.</b> Generar programas de capacitación dirigidos a servidores públicos de todos los órdenes de gobierno para la mejor comprensión del problema.	SS CEAV PGR INACIPE SECTUR SCT SEGOB SRE SNDIF SEP INMUJERES
<b>1.4.</b> Incentivar la participación y colaboración de las organizaciones civiles, organismos no gubernamentales y academia en la prevención de los delitos en materia de trata de personas.	SEGOB SEDESOL
<b>1.5.</b> Mejorar la coordinación y colaboración entre instituciones de los órdenes de gobierno y los Poderes de la Unión.	SEGOB PGR

1.6. Fomentar la verificación de establecimientos y medios de comunicación que por sus servicios, pudieran derivar en la comisión de los delitos en materia de trata de personas.	SEGOB STPS SCT SECTUR PGR SEDESOL
---	--

<b>Objetivo 2. Proporcionar atención, protección y asistencia de manera integral a las víctimas de trata de personas.</b>	
<b>Estrategias</b>	<b>Dependencias y entidades</b>
2.1. Impulsar mecanismos de coordinación entre los órdenes de gobierno para proteger, atender y asistir integralmente a las víctimas de los delitos en materia de trata de personas.	SEGOB CEAV INMUJERES SNDIF SRE PGR SS INACIPE SECTUR SCT SEP
2.2. Colaborar con otros países para la implementación de instrumentos y programas de protección, atención y asistencia a víctimas de los delitos en materia de trata de personas.	SRE SEGOB CEAV PGR INACIPE
2.3. Vincular a la sociedad civil y empresas socialmente responsables en los programas en la materia.	SEGOB SEDESOL STPS CEAV PGR
2.4. Fortalecer la red de centros de apoyo especializados para la atención y protección a víctimas de trata de personas.	SEGOB PGR CEAV SS SEDESOL

<b>Objetivo 3. Impulsar la efectiva procuración, investigación y persecución de los delitos en materia de trata de personas.</b>	
<b>Estrategias</b>	<b>Dependencias y entidades</b>
<b>3.1.</b> Impulsar reformas integrales que permitan la armonización legislativa en materia de trata de personas.	PGR SEGOB CEAV
<b>3.2.</b> Diseñar programas de capacitación y especialización continua para las y los operadores de justicia de los tres niveles de gobierno.	PGR INACIPE
<b>3.3.</b> Fortalecer la colaboración entre instancias internacionales, federales, estatales y municipales responsables de la procuración de justicia.	SEGOB PGR
<b>3.4.</b> Fortalecer procedimientos de instancias federales, estatales y municipales responsables de procuración e impartición de justicia en la trata de personas.	PGR
<b>Objetivo 4. Promover los sistemas de rendición de cuentas y acceso a la información en materia de trata de personas.</b>	
<b>Estrategias</b>	<b>Dependencias y entidades</b>
<b>4.1.</b> Diseñar y establecer mecanismos mixtos de evaluación y desempeño de resultados para la implementación de mejoras.	SEGOB PGR CEAV SCT SRE STPS SS SEDESOL SEP SECTUR SNDIF INMUJERES INACIPE
<b>4.2.</b> Diseñar e implementar criterios estandarizados para la rendición de cuentas en materia de trata de personas.	SEGOB PGR SRE